



# Declaración de rentas

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente la información que figura al dorso.

- Anual para subsidio de mayores de 52/55 años sin variación de rentas (1)     Anual para subsidio de mayores de 52/55 años con variación de rentas (2)     Otras prestaciones (3)

## 1. Datos personales

Nombre \_\_\_\_\_ 1º apellido \_\_\_\_\_ 2º apellido \_\_\_\_\_  
DNI o NIE \_\_\_\_\_ Fecha de la solicitud \_\_\_\_\_

## 2. Datos relativos a la variación

Si han variado sus rentas, los familiares a su cargo o las rentas de sus hijos/as o su cónyuge, en su caso, cumplimente los siguientes datos correspondientes al primer mes en que se haya producido esta circunstancia.

DATOS	TITULAR	CÓNYUGE	HIJO/A 01	HIJO/A 02	HIJO/A 03
DNI o NIE					
1º Apellido					
2º Apellido					
Nombre					
Fecha de nacimiento					
Continúan a su cargo		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Trabajo/Pensiones					
Capital mobiliario					
Capital inmobiliario					
Actividades profesionales/agrarias					
Otras rentas					
<b>TOTAL RENTAS</b>					
<b>FECHA VARIACIÓN</b>					

## Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud

(A cumplimentar por el SEPE)

DOCUMENTOS	COTEJADO	RECIBIDO	REQUERIDO
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## Observaciones

(A cumplimentar por el SEPE)

Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este impreso y los que aparecen en los documentos aportados.

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se procederá a la modificación o a la suspensión del derecho conforme a lo previsto en el art.231.1.b), del TRLGSS, sin perjuicio de que pueda ser reanudado tras su presentación.

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** Esta declaración recoge datos de carácter personal que, con su consentimiento, pasarán a formar parte de un tratamiento realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016. La finalidad del tratamiento es la realización de las funciones derivadas de la declaración, y en su caso, la cesión a órganos u organismos de las Administraciones Públicas en los términos legalmente establecidos. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos.

Fecha de presentación de la declaración y firma de la persona interesada

Fecha de presentación de la declaración y firma de la persona receptora

a de de 20

a de de 20

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sello de la Unidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a <https://sede.sepe.gob.es> o a los teléfonos de atención a la ciudadanía.

## Información para la cumplimentación de la declaración

PARA MANTENER EL SUBSIDIO DE MAYORES DE 52/55 AÑOS, ANUALMENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE SUS INGRESOS.

- (1) Marque esta opción si no han variado sus rentas desde la solicitud del subsidio o la última declaración o lo han hecho por un importe inferior al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, excluidas dos pagas extraordinarias. Debe cumplimentar únicamente nombre y apellidos, DNI/NIE y firma.
- (2) Marque esta opción si han variado sus datos.

PARA ACREDITAR EL MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, DEBE DECLARAR CUALQUIER VARIACIÓN DE RENTAS Y/O FAMILIAR QUE SE HAYA PRODUCIDO.

- (3) Marque esta opción si, en el caso de la prestación contributiva, los hijos/as obtienen rentas superiores al SMI, o si, en el caso del subsidio por desempleo o la renta activa de inserción, han variado sus rentas o las obtenidas por los miembros de su unidad familiar por un importe superior al 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias o han variado los familiares a su cargo.

## Rentas a declarar para mantener el requisito de carencia de rentas

SE TIENEN EN CUENTA:

### Trabajo/pensiones:

- El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.
- El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.
- Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo/a a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos/as menores de 3 años.

### Rentas de capital mobiliario:

- Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.

### Rentas de capital inmobiliario:

- Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.

### Rentas de actividades profesionales/agrarias:

- Se computan como rentas el rendimiento neto reducido (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia, así como el importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.

### Otras rentas:

- Se incluyen las rentas de las plusvalías o ganancias patrimoniales, derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual, premios de lotería o similares y el rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, obtenidas por la aplicación de la regla de cálculo que se indica más adelante.

CÓMO CALCULARLAS:

### Rentas periódicas:

- Si se perciben mensualmente, cumplimente el importe percibido y la fecha en que se obtuvieron.
- Si no se perciben mensualmente, y la periodicidad es superior al año, cumplimente el resultado de dividir el importe entre 12 meses, y si es inferior, entre el número de meses a que corresponda, e indique igualmente la fecha en que se obtuvieron.

### Rentas percibidas en un pago único:

En caso de enajenación de bienes inmuebles a excepción de la vivienda habitual, rescate de planes de pensiones, etc., cumplimente el rendimiento obtenido durante la percepción del subsidio, por la diferencia entre el precio de transmisión y el de adquisición, dividido entre 12 meses, e indique la fecha en que se produjo.

Otras ganancias patrimoniales obtenidas durante la percepción del subsidio. Cumplimente el importe obtenido de la diferencia entre la ganancia y la pérdida patrimonial dividido entre 12 meses, e indique la fecha en la que obtuvo dicha ganancia.

Si desde la solicitud o declaración anterior dispone de bienes de patrimonio, fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria, fondos o planes de jubilación o cualquier otra forma de inversión de capital, a excepción de la vivienda habitualmente ocupada por Ud. y de los bienes cuyas rentas hayan sido ya computadas, cumplimente en "Otras rentas", el resultado de aplicar el 50 % (cuando el derecho nació antes del 15/07/2012) y el 100 % (cuando el derecho nace a partir del 15/07/2012) del interés legal del dinero vigente sobre el valor del bien, fondo o plan, dividido entre 12 meses, e indique la fecha en que debe ser imputado.